

## Consultas Realizadas

### Licitación 381027 - Servicio de Estiba y Desestiba de Cemento

#### Consulta 1 - (b) Experiencia y Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	09-09-2020
buenas sobre la experiencia también se considera trabajos de estibae contrato de carga y descarga de mercadería y servicios profesionales		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-09-2020
Favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones		

#### Consulta 2 - Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	09-09-2020
podria decir que cantidad de personales se necesita por dia minima mente		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-09-2020
Favor remitirse a la Adena Nº 2		

#### Consulta 3 - Punto 8 experiencia requerida

Consulta	Fecha de Consulta	10-09-2020
En relación a la experiencia requerida en el punto 8) de la Sección titulada Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación posterior se indica que, para acreditar la experiencia allí requerida es necesario que los servicios de estiba y desestiba o manipulación de cargas constituyan la actividad económica de la empresa lo cual debe figurar declarado como tal ante la SET en la Constancia del RUC en los tres últimos años 2017, 2018 y 2019 teniendo en cuenta que, para acreditar el desempeño de esta actividad y dedicación al ramo, las empresas deben facturar sus servicios de conformidad al art. 85 de la Ley N° 125/91, debiendo atenderse igualmente que el art. 19 del Decreto Decreto N° 6539/05 (que reglamenta la emisión de facturas) requiere que en la factura emitida conste la actividad económica del oferente; en este sentido; sin embargo, la redacción actual del Pliego da pie a que pueda competir en este rubro una empresa que no se dedica a estiba y desestiba o manipulación de cargas como actividad económica. En consecuencia, se solicita que se incluya en el punto en cuestión de manera a hacer constar que la empresa oferente debe dedicarse al rubro de estiba y desestiba o manipulación de cargas como actividad económica principal y/o secundaria debiendo constar dicho dato en la Constancia del RUC en los tres últimos años 2017, 2018 y 2019 de modo a que entren a competir empresa que realmente se dediquen al rubro y/o servicio solicitado además de las copias de los contratos y/o recepciones finales tal cual solicita el pbc actualmente.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-09-2020
Favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones		

## Consulta 4 - Especificaciones Tecnicas

Consulta	Fecha de Consulta	10-09-2020
En el apartado de Especificaciones Técnicas, en el punto 3) Plan de Entregas, se indica que el servicio debe ser prestado durante 24 horas de lunes a domingo, sin embargo, el Pliego ha omitido indicar la duración de cada turno dentro de esas 24 horas ni establece la cantidad de personal que se requiere para la realización del servicio, con lo cual posible establecer parámetros adecuados para la cotización de la oferta. En consecuencia, se consulta acerca de la posibilidad de incluir dichos datos en el PBC.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-09-2020
Favor remitirse a la Adena Nº 2		

## Consulta 5 - Capacidad Técnica del oferente

Consulta	Fecha de Consulta	10-09-2020
En relación al trabajo nocturno es menester que las empresas cuenten con la constancia de autorización de trabajo nocturno emitido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, de conformidad a lo establecido en la Resolución MTESS Nº 30/14 además del Art. 208 y 209 del código laboral paraguayo para poder operar en el horario nocturno. En consecuencia, se consulta acerca de la posibilidad de incluir dicho punto en el punto 9 Capacidad Técnica de modo a que los oferente estén realmente en condiciones para operar en dicho horario dando cumplimiento así a lo que establece las leyes laborales en dicha materia atendiendo que el servicio solicitado habla de 24 horas de lunes a domingo.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-09-2020
Favor remitirse a la Adena Nº 2		

## Consulta 6 - Capacidad Técnica de los oferentes

Consulta	Fecha de Consulta	10-09-2020
4. En relación a la configuración del servicio se incluye necesariamente mano de obra, es decir, la utilización de personal contratado por la empresa y que en el transcurso de la ejecución contractual podrían surgir desavenencias derivadas del comportamiento del personal atendiendo también el manejo del producto final de vuestra institución sería conveniente que los oferentes cuenten con reglamento interno de trabajo homologado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a fin de regular la conducta y comportamiento del personal. En consecuencia, se consulta acerca de la posibilidad de incluir dicho documento entre los requerimientos del pliego.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-09-2020
Favor remitirse a la Adena Nº 2		

## Consulta 7 - Constancia de RUC

Consulta	Fecha de Consulta	10-09-2020
Teniendo en cuenta que en el Pliego de Bases y Condiciones se solicita la presentación de la Constancia del RUC entre los documentos a ser incluidos en la oferta se consulta acerca de la posibilidad de que los 3 (tres) años de experiencia requeridos en el Pliego puedan ser igualmente acreditados con este documento en el caso de aquellas empresas cuya actividad económica principal y/o secundaria sea estiba y desestiba o manipulación de carga y que se hayan dedicado a esta actividad durante los últimos 3 (tres) años 2017, 2018, 2019.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-09-2020
Favor remitirse al Pliego de Bases y Condiciones		

## Consulta 8 - Constancia de Autorización de trabajo nocturno

Consulta	Fecha de Consulta	28-09-2020
<p>Teniendo en cuenta que solo con una Declaración Jurada de que el oferente en el caso de ser adjudicado deberá de gestionar dicha constancia y por los datos recabado del servicio solicitado donde los trabajos se realizan si o si en horario nocturno y teniendo en cuenta el plan de entrega donde estipula que el contrato deberá de arrancar a los 5 días hábiles de la firma además de que el servicio no puede dejar de realizarse es decir es de manera inmediata la necesidad de dicho servicio, no es posible que un oferente con solo una declaración jurada pueda ya estar habilitado a participar teniendo en cuenta que dicha documentación tarda en expedirse por el MTESS desde la presentación del mismo entre 60 y 90 días como mínimo y teniendo en cuenta la situación actual de pandemia dicho plazo se entiende más aun por lo que la empresa en el caso que no tenga dicha constancia o empiece las gestiones una vez adjudicado no podrá operar en el horario nocturno una vez que se necesite del servicio y en el caso de que la empresa adjudicada opere igual estaría violando las leyes laborales y se estaría exponiendo a una multa millonaria por parte del MTESS aparte de todo las consecuencias que trae consigo de posibles sanciones por parte de la Convocante por incumplimiento contractual(no poder operar en el horario nocturno) además de sanciones por parte de la DNCP. Por lo que sugerimos a la convocante incluir la constancia de autorización de trabajo nocturno emitido por el MTESS como un documento que los oferentes deben de presentar vigente a la fecha y hora de apertura de la etapa competitiva dentro de los documentos a presentar en Capacidad Técnica de modo a evitarse inconvenientes insubsanables para la convocante a la hora de la ejecución de los servicios solicitados.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	02-10-2020
<p>Se mantiene lo estipulado en la Adenda Nº 2, considerando que la INC, actualmente, cuenta con un contrato vigente para un Servicio similar, por lo tanto el oferente adjudicado de este presente llamado tendrá tiempo suficiente para gestionar dicho documento ante MTESS.</p>		